

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA CREAR ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS, EMPRESAS QUE DESARROLLEN INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE PRIVILEGIE, EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SUBSECUENTES, LA ASIGNACIÓN TRANSVERSAL DE RECURSOS DIRIGIDOS A COMBATIR LA PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS; A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE INCORPORE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR PRINCIPIOS BÁSICOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD; Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE REALICE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA EDUCAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LA PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS.

Quien suscribe, **Mario Alberto Rodríguez Carrillo, diputado federal** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La alimentación es un derecho humano, según el cual todas las personas deben poder acceder de forma regular, permanente y libre a una alimentación adecuada, en cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias, permitiéndole llevar una vida sana y activa.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ plantea en el Objetivo 2. Hambre cero, lograr un mundo libre de hambre para el 2030, para lo cual se requiere “Un enfoque pluridimensional: desde la protección social para salvaguardar alimentos inocuos y nutritivos, especialmente para los niños, hasta la transformación de los sistemas alimentarios para lograr un mundo más inclusivo y sostenible”.

Según la Organización de las Naciones Unidas, la alimentación no se limita a un consumo mínimo de nutrientes, sino que esta debe abarcar todas las necesidades nutrimentales que una persona requiere para su desarrollo pleno y para “vivir una vida sana y activa”².

Podemos entender el derecho a la alimentación como³:

El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

Este derecho implica tanto la disponibilidad de alimentos como el acceso económico y físico a ellos, y se basa en los principios de dignidad humana y justicia social.

En la legislación mexicana la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y fija a la vez, la obligación del Estado para garantizar este derecho. Asimismo, este artículo determina el derecho de las personas a la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

¹ Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

² Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. El derecho a la alimentación adecuada. Folleto Informativo No. 34. p. 3. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

³ Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación. Folleto informativo No. 27: Diecisiete preguntas frecuentes acerca de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas. Tomado de: ³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. El derecho a la alimentación adecuada. Folleto Informativo No. 34. p. 3. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

Atendiendo a la legislación federal, distintos ordenamientos garantizan también este derecho. La Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, pone a México en el camino correcto para la protección del derecho humano a una alimentación adecuada, teniendo para ello entre sus objetivos:

Artículo 1. ...

I. Establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto, y garantía en el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada y los derechos humanos con los que tiene interdependencia;

II. Priorizar el derecho a la salud, el derecho al medio ambiente, el derecho al agua y el interés superior de la niñez, en las políticas relacionadas con la alimentación adecuada por parte del Estado mexicano;

III. a VII. ...

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social fija como uno de los derechos para el desarrollo social, la alimentación nutritiva, la cual deberá ser una de las vertientes para la superación de la pobreza debiendo ser incluida en la Política Nacional de Desarrollo Social, así como en el financiamiento y gasto del Estado como una acción prioritaria y de interés público⁴.

En el caso de la Ley General de Salud, esta señala diversas disposiciones, entre ellas:

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a IX. ...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

⁴ Artículos 6, 14 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

XII. ...

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. ...

II. Alimentación nutritiva, actividad física y nutrición;

III. a V. ...

Artículo 114.- Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

...

Los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población. Por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.

Aunado a lo anterior, el derecho a la alimentación está consagrado en varios tratados internacionales: La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros la salud y la alimentación⁵. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, en su artículo 11, también reconoce explícitamente el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una alimentación adecuada y a la protección contra el hambre, para lo cual los Estados deberán adoptar las medidas y los programas concretos para:⁶

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

⁵ Organización de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁶ Organización de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 11. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Además de estos tratados, hay otros instrumentos específicos que abordan el derecho a la alimentación, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2004, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) adoptó las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización del Derecho a una Alimentación Adecuada, que proporcionan un marco para la implementación de este derecho a nivel nacional.

El derecho a la alimentación está estrechamente relacionado al problema que representa el desperdicio de alimentos a nivel mundial. Existe una enorme cantidad de alimentos que debieran ser consumidos por los seres humanos y que son desperdiciados. La FAO estima que cada año se pierde o desperdicia un tercio de la comida que se produce, lo que equivale aproximadamente a trescientos millones de toneladas, perdiendo la oportunidad de que tales cantidades de alimentos puedan ser destinados a satisfacer el hambre⁷.

Además del terrible problema del hambre, la pérdida y el desperdicio de alimentos influyen en el cambio climático. Según la FAO, esta problemática es causante de entre 8 y 10 por ciento del total de las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen a nivel mundial. “Estos cambios repercuten negativamente en el rendimiento de las cosechas, reducen potencialmente la calidad nutricional de los cultivos y provocan perturbaciones en la cadena de suministro”⁸.

De acuerdo con el Banco Mundial, las causas de la pérdida y el desperdicio de alimentos son a menudo complejas y multifacéticas. Surgen debido a las acciones de múltiples actores en toda la cadena de suministro, y al comportamiento de millones de personas dentro de sus hogares y cuando comen fuera. La experiencia

⁷ Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU. Disponible en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

⁸ Hacer frente a la pérdida y el desperdicio de alimentos: una oportunidad de ganar por partida triple. FAO. Disponible en:

<https://www.fao.org/newsroom/detail/FAO-UNEP-agriculture-environment-food-loss-waste-day-2022/>

internacional sugiere que las soluciones a menudo requieren cooperación a lo largo de toda la cadena de suministro, con el apoyo del gobierno, las asociaciones comerciales y las ONG relevantes⁹.

En Latinoamérica y el Caribe (LAC), la mayor parte de la pérdida de alimentos sucede a lo largo de la cadena de suministro (19%), seguida por las pérdidas en la granja (12%) y por el consumidor final (6.4%)¹⁰.

México no es ajeno al problema, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (Ensanut), realizada por la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), solamente 44.5 por ciento de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria, mientras que 22.6 por ciento presentó inseguridad alimentaria moderada y severa, y 32.9 por ciento restante inseguridad leve¹¹. Respecto a la nutrición infantil, la encuesta reveló que un total de 881 mil 752 niños mexicanos padecían de desnutrición crónica; en el caso de los niños indígenas los índices son alarmantes, ya que 25 por ciento de ellos se encontraban en dicho estado de desnutrición.

Asimismo, México es el país con el mayor desperdicio de alimentos en América Latina, con aproximadamente 24 millones de toneladas de alimentos comestibles al año, aproximadamente 96 kilogramos por persona que terminan en la basura, generando más de 16 millones de toneladas de CO₂eq. Más de 40 millones de mexicanos viven con algún nivel de inseguridad alimentaria, la mayoría de los cuales son mujeres.

Según la Organización “Pacto por la comida”, en nuestro país 55.7 millones de personas viven en la pobreza, de los cuales se considera que 28.6 millones padecen de inseguridad alimentaria y más de 10 millones padecen de hambre crónica.

El desperdicio ocurre en toda la cadena de suministro, desde la producción hasta el consumo final, con pérdidas significativas tanto en los campos como en los hogares y establecimientos comerciales, contribuyendo significativamente a los problemas

⁹ Banco Mundial México: Marco Conceptual para una estrategia nacional sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos. p. 20

¹⁰ *Ibidem*. 8. p. 12

¹¹ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Disponible en:

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2_018_presentacion_resultados.pdf

globales de inseguridad alimentaria y cambio climático, pues se estima que el desperdicio de alimentos está relacionado con el 20% de las emisiones de metano.

La erradicación del hambre en el país requiere de acciones conjuntas entre el gobierno y los diversos sectores de la sociedad, de manera que millones de mexicanos puedan tener acceso a la alimentación y que ninguna persona sufra hambre, especialmente en un país en donde existe comida en exceso.

Es importante que las leyes brinden los estímulos necesarios para fomentar la donación de alimentos y todo el proceso que se realiza para hacerlos llegar a quienes los necesitan en condiciones aptas para ser consumidos.

Actualmente, hay una deficiencia en la realización de un análisis exhaustivo de la cadena de producción de desperdicios alimenticios, que abarca desde el procesamiento hasta el consumo, lo cual es crucial para extender la vida útil.

El gobierno debe priorizar la infraestructura necesaria para abordar los problemas de distribución y desperdicio de alimentos. Es esencial explorar alternativas para hacer más accesible la distribución de alimentos y facilitar la colaboración entre diferentes industrias para capitalizar el desperdicio.

Es necesario promover campañas de concientización a nivel nacional lideradas por iniciativas privadas en conjunto con el gobierno para educar a la población sobre el problema de la pérdida y el desperdicio de alimentos.

De igual manera, es necesario reformar las leyes en materia fiscal, que posibiliten el otorgamiento de incentivos fiscales a varios niveles: para trabajadores agrícolas, para empresas que desarrollen innovaciones tecnológicas para extender la vida útil del producto y para pequeñas y medianas empresas para invertir en capacitación y reducción de pérdidas alimenticias.

La reducción del desperdicio de alimentos es una responsabilidad compartida que requiere un esfuerzo conjunto y coordinado de todos los sectores de la sociedad. Los beneficios de reducir el desperdicio son numerosos y abarcan mejoras ambientales, económicas y sociales. Adoptar prácticas sostenibles en la producción, distribución y consumo de alimentos no solo contribuirá a la preservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático, sino que

también promoverá una economía más eficiente y equitativa, y ayudará a avanzar hacia un mundo sin hambre. Por lo tanto, es esencial que todos nos comprometamos a tomar medidas concretas para reducir el desperdicio de alimentos y promover un futuro más sostenible y justo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para crear estímulos fiscales en favor de trabajadores agrícolas, empresas que desarrollen innovaciones tecnológicas para extender la vida útil de productos alimenticios, para pequeñas y medianas empresas que inviertan en capacitación y reducción de pérdidas alimenticias, así como para aquellas que brinden apoyo con el transporte y distribución de los alimentos, garantizando la continuidad en la cadena de frío.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones privilegie, en la elaboración de los Presupuestos de Egresos de la Federación subsecuentes, la asignación transversal de recursos dirigidos a combatir la pérdida y el desperdicio de alimentos, a fin de garantizar la adopción de políticas públicas adecuadas para garantizar el derecho humano a la alimentación.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que en el ejercicio de sus atribuciones incorpore en los planes y programas de estudio de nivel básico y medio superior principios básicos en materia de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que permitan a los estudiantes adquirir conocimientos básicos en nutrición y habilidades en la planificación y preparación de los alimentos, así como hábitos alimentarios saludables desde la infancia.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que en el ejercicio de sus atribuciones realice campañas de concientización a nivel nacional en conjunto con organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, para educar a la población sobre el problema de la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 12 de junio de 2024.

ATENTAMENTE



DIP. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO